

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso adelantado por el señor **JORGE IVÁN DUQUE OCAMPO** en contra de **DIEGO VILLADA RODRÍGUEZ Y OTROS**, bajo radicación **2017-097**, informándole que el 24 de marzo del año en curso en escrito allegado al despacho, se recibió la contestación a la demanda por parte del demandado PROYECTOS Y SOLUCIONES VIDAL SAS.

El apoderado judicial del demandado Proyectos y Soluciones Vidal SAS el 16 de abril del año en curso, aportó constancia del envío de la respuesta calendarado el 16 de marzo de 2021 a las 4:51 p.m. enviado desde el correo wchavezbueno@hotmail.com, por lo cual solicita se oficie a Sistemas para que certifiquen que la respuesta se envió de manera oportuna, la cual también remitió a las demás partes.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto Sustanciación No. 970

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantado por el señor **JORGE IVÁN DUQUE OCAMPO** en contra de **DIEGO VILLADA RODRÍGUEZ Y OTROS**, bajo radicación **2017-097**, teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte codemandada PROYECTOS Y SOLUCIONES VIDAL SAS aportó prueba del envío de la contestación de la demanda del 16 de marzo del año 2021; ante la circunstancia que el mismo estaba dirigido a la dirección electrónica del despacho lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin que se hubiera recibido en esa fecha, y antes de resolver la solicitud del demandado, debido a que en anteriores oportunidades ha sucedido que por reglas o políticas de seguridad del correo institucional de la Rama Judicial, algunos correos electrónicos remitidos a los despachos judiciales, entran en procesos de cuarentena que impiden su recibido por el destinatario, se dispone oficiar a la Oficina de Sistemas del Consejo Seccional de la Judicatura, para que informe si el correo remitido a este despacho el 16 de marzo de 2021 p.m. desde el

remitente wchavezbueno@hotmail.com, se encontraba en proceso de cuarentena o por políticas de seguridad se impidió que se recibiera por este Despacho como destinatario antes del 24 de marzo de 2021.

De igual manera, se requiere a las demás partes para que indiquen si el 16 de marzo de 2021, recibieron copia de la respuesta dada por la parte codemandada Proyectos y Soluciones Vidal SAS.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **081** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, mayo 14 de 2021.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA